

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b> Un trimestre ... .. 1.500 ptas. Un semestre ... .. 2.500 » Un año ... .. 4.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	--

Número 1.187

Número 1.192

Número 1.486

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

**DELEGACION TERRITORIAL**

**DELEGACION TERRITORIAL**

**DELEGACION TERRITORIAL**

*Servicio Territorial de Economía de Avila*

*Servicio Territorial de Economía de Avila.*

*Servicio Territorial de Economía de Avila*

**NUEVA INSTALACION ELECTRICA**

**NUEVA INSTALACION ELECTRICA**

**NUEVA INSTALACION ELECTRICA**

EXP. NUM. 1.463/88

EXP. NUM. 1.458/88 C. T.

EXP. NUM. 1.485/88

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**PETICIONARIO:** José Conde García.

**PETICIONARIO:** Carlos Conde García.

**PETICIONARIO:** Ayuntamiento de Mombeltrán.

**EMPLAZAMIENTO:** Horcajo de las Torres.

**EMPLAZAMIENTO:** Horcajo de las Torres.

**EMPLAZAMIENTO:** Mombeltrán.

**FINALIDAD:** Finca regadío.

**FINALIDAD:** Finca regadío.

**FINALIDAD:** Suministro de energía eléctrica a planta potabilizadora de agua.

**CARACTERISTICAS:** C. T. intertemperie de 75 KVA.; formado por dos apoyos de hormigón; las bases y fusibles de protección A. P. R. con protección a 200 A. 24 KV., los fusibles de 6 A. 24 KV.; refrigeración por baño de aceite; tensión: 15.000-380/220 V.

**CARACTERISTICAS:** C. T. intertemperie de 75 KVA.; las bases y fusibles de protección A. P. R. con protección de 200 A. 24 KV., los fusibles de 6 A. 24 KV.; refrigeración por baño de aceite; tensión: 15.000-380/220 V.

**CARACTERISTICAS:** Línea eléctrica de media tensión, aérea, a 15 KV., longitud 1.186 metros, conductor LA-30, apoyos metálicos normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

**PRESUPUESTO:** 529.531 pesetas.

**PRESUPUESTO:** 529.531 pesetas.

**PRESUPUESTO:** 3.623.548 pesetas.

**SE SOLICITA:** Autorización administrativa.

**SE SOLICITA:** Autorización administrativa.

**SE SOLICITA:** Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 28 de marzo de 1988.

Avila, 29 de marzo de 1988.

Avila, 26 de abril de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López.Guerrero.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López.Guerrero.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López.Guerrero.

Número 1.487

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía  
de AvilaNUEVA INSTALACION  
ELECTRICA

EXP. NUM. 1.486/88

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Ayuntamiento de Mombeltrán.

EMPLAZAMIENTO: Mombeltrán.

FINALIDAD: Suministro energía eléctrica a planta potabilizadora de agua.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 25 KVA. de potencia, tipo intemperie, tensión 15.000 más menos 5 por 100, 380/220 V. con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

PRESUPUESTO: 2.000.000 de pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 26 de abril de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial,  
José Nieto López-Guerrero.

**Sección de Anuncios****OFICIALES**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

## E D I C T O

En los autos de separación matrimonial seguidos en este Juzgado al número 720/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva son los siguientes:

## SENTENCIA:

En la ciudad de Avila, a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido, ha visto estos autos número 720/87, de separación matrimonial, seguidos a instancia de doña Julia Martínez Organista, dirigida por el Letrado D. José López Jiménez y representada por la Procurador doña María Jesús Sastre Legido, contra don Félix Felipe Marino Navarro, en rebeldía procesal, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que estimando la demanda promovida por doña Julia Martínez Organista, representada por la Procurador doña María Jesús Sastre Legido, contra su esposo don Félix Felipe Marino Navarro, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la separación matrimonial de los mencionados cónyuges, que contrajeron matrimonio civil en Leganés (Madrid), el día 31 de octubre de 1986, con disolución del régimen económico - matrimonial, cuya liquidación se llevará a efecto en período de ejecución, y además con las siguientes medidas: a) que el hijo del matrimonio, menor de edad, llamado Felipe Marino Martínez, quede confiado a la guarda y custodia de la esposa, si bien sujeto a la patria potestad de ambos cónyuges; y b) que el esposo pueda tenerlo en su compañía los domingos desde las diez de la mañana hasta las catorce horas, determinándose asimismo la cuantía de su contribución a las del matrimonio en período de ejecución; sin hacer especial pronunciamiento de las costas de este juicio, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Una vez firme esta resolución comunicuese de oficio a los Registros Civiles en los que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento del hijo.

Así por esta mi sentencia, que al demandado rebelde le será notifica en la forma prevenida en la ley, a menos que dentro del plazo de cinco días se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Ildefonso García del Pozo, rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.461

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

## E D I C T O

Don Ildefonso García del Pozo,  
Magistrado Juez de Instrucción  
de Avila y su Partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el Rollo número 55 de 1986, correspondiente al recurso de apelación interpuesto en juicio de faltas procedente del Juzgado de Distrito de Cebreros y seguido en el mismo con el número 79 de 1986, por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a los herederos de don Miguel Rodríguez Lanchas, vecino de La Adrada (Avila) y ya fallecido, para que en término de quince días comparezcan en el rollo antes mencionado a sostener el recurso, si les conviniere, con apercibimiento de proceder a lo que haya lugar en Derecho.

Dado en Avila, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.462

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

## E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria 49/86, de procedimiento oral, contra Julio García Fernández, por apropiación indebida, se hace saber por el presente, a María del Pilar Piquero Cabrero, esposa del penado Julio García Fernández, el embargo trabado sobre una vivienda en la planta baja, señalada con el número 7, del portal IV, del Bloque II, en El Tiemblo, al sitio Viñas Navas, de 45,23 metros cuadrados útiles. Linda: frente, hueco de portal y escalera; derecha, calle

Mesones; izquierda y fondo, patio común. Cuota de propiedad en el valor total del inmueble, 2,25 por 100 y en las zonas comunes, 1,35 por 100. Inscrita al tomo 574, folio 5, finca 6.004-2.<sup>a</sup>

Dado en Avila, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.463

*Ayuntamiento de El Barraco*

**A N U N C I O**

Por don Roberto Arévalo Pinado, vecino de Avila, domiciliado en Paseo de San Roque, número 27, adjudicatario de concierto directo, para ejecutar obras de «Pavimentación», de dos tramos de las calles Alamo y Cabezuela, en el año 1982, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, que asciende a 400.000 pesetas, haciéndose público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

El Barraco, a 29 de febrero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—702

*Ayuntamiento de Candeleda*

**E D I C T O**

Por don Juan Rozas Manzanaero, en representación de Comercial Jea S. L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de un local destinado a Video-Club, con venta de aparatos electrodomésticos y su reparación, ubicado en la planta baja del inmueble sito en la Avenida de la Constitución, número 3, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la industria de referencia, a fin de que en el término de diez días hábiles, puedan

formular sus reclamaciones ante esta Secretaría, por escrito.

Candeleda, 17 de marzo de 1988

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

—1.018

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués*

**E D I C T O**

Por don Pedro López Mayoral, se ha solicitado licencia para la apertura de una sala de cine, en la finca número 35 de la calle Generalísimo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Navas del Marqués, a 12 de abril de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.331

*Ayuntamiento de Barromán*

**TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA**

**NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO**

**ARTICULO 1.**

1. Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por el apartado b) del artículo 199 del Texto Refundido de Régimen local aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril y lo establecido en el número 21 del artículo 212 del mismo Texto legal, acuerda modificar la vigencia de la Tasa por prestación del servicio de suministro Municipal de Agua, que se regirá por el presente Texto refundido.

2. Será objeto de este tributo la prestación del servicio de agua potable a domicilio.

**OBLIGACION DE CONTRIBUIR**

**ARTICULO 2.**

1. Hecho imponible. Está cons-

tituido por la actividad municipal desarrollada con motivo del suministro de agua potable a domicilio. La obligación de contribuir nacerá en el momento de formularse la solicitud del servicio o desde que se utilice éste sin haber obtenido la previa licencia.

2. Sujeto pasivo. Están obligadas al pago las personas naturales o jurídicas que utilicen el servicio.

**BASE DE GRAVAMEN**

**ARTICULO 3.**

Se tomará como base del presente tributo los metros cúbicos de agua consumida en relación con la clase de local que utilice el servicio.

**TARIFAS**

Las tarifas a aplicar con carácter general serán:

Cuota mínima semestral: primeros seis metros cúbicos, a 486 pesetas.

Exceso de 18 metros cúbicos a 36 metros cúbicos, a 27 pesetas.

Exceso de 36 metros cúbicos en adelante, a 41 pesetas el metro cúbico.

**EXENCIONES**

**ARTICULO 4.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Texto Refundido citado no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que dichos entes exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

**NORMAS DE GESTION**

**ARTICULO 5.**

La concesión del servicio se otorgará mediante acuerdo municipal, previa petición del interesado, y quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza y las que se fijasen en el oportuno contrato. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y

por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta Ordenanza y el contrario que queda dicho.

#### ARTICULO 6.

Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedido, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibido la cesión gratuita o la reventa de agua.

#### ARTICULO 7.

Todas las obras para conducir el agua de la red general a la toma del abonado serán de cuenta de éste, si bien se realizará bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

#### ARTICULO 8.

El Ayuntamiento, por providencia del señor Alcalde puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua a un abonado, cuando niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando existan roturas de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por el Ayuntamiento, así como los «Limitadores de suministro de un tanto alzado». Todas las concesiones responden a una póliza o contrato suscrito por el particular y el Ayuntamiento que se hará por duplicado ejemplar.

#### ARTICULO 9.

El corte de la acometida por falta de pago llevará consigo al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida.

#### ARTICULO 10.

1. El cobro de la tasa se hará mediante liquidaciones semestrales. La cuota que no se haya hecho efectivo dentro del mes siguiente a la terminación del período respectivo, se exigirá por la vía de apremio a los deudores del suministro de agua como queda dicho.

2. La tasa se exigirá mensual, bimensual, etc., y el ingreso de la liquidación deberá ingresarse en

los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación individual y no periódicos.

#### ARTICULO 11.

En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., etc., el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

### INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

#### ARTICULO 12.

Constituyen casos especiales de infracciones calificadas de defraudación:

- a) El aprovechamiento del servicio de agua sin tener contador.
- b) La alteración o manipulación de los contadores de agua para aparentar menor consumo.

#### ARTICULO 13.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a los mismos corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, demás disposiciones generales tributarias del Estado, en la legislación reguladora de las Haciendas locales y supletoriamente en la Ley General Presupuestaria.

### PARTIDAS FALLIDAS

#### ARTICULO 14.

Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración, se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será de competencia de la Alcaldía.

### DISPOSICION FINAL

La modificación de la presente Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ce-

lebrada el 13 de enero de 1988, teniendo efectos desde 1.1-88, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación, y que se exponga al público y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia por término de treinta días a efectos de reclamaciones, y que si transcurrido dicho plazo no se produjeran, se entenderá automáticamente aprobadas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Barromán, a 14 de enero de 1988  
La Alcaldesa, *Laureana Luquero Mediero*.

—1.421

*Ayuntamiento de Navahondilla*

### A N U N C I O

Habiendo sido aprobado el Padrón del Impuesto Municipal de circulación de Vehículos para 1988, se hace público para el general conocimiento de los interesados, los cuales podrán presentar las oportunas reclamaciones en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días a contar desde la aparición de éste en el Boletín Oficial de la Provincia. Entendiéndose que queda aprobado definitivamente si no se presentan reclamaciones.

En Navahondilla, a 11 de abril de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.435

*Ayuntamiento de Muñogalindo*

### A N U N C I O

Informadas por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento las relativas al Presupuesto Ordinario, Valores Independientes y Auxiliares de dicho Presupuesto y la de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1987, se encuentran expuestas al público por espacio de 15 días en la Secretaría al objeto de que puedan ser examinadas y presentar en su caso las reclamaciones u observaciones pertinentes, en dicho plazo y ocho días más.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 460 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Muñogalindo; a 26 de abril de 1988.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

—1.466

*Ayuntamiento de Navaluenga*

### EDICTO

I. El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de setenta y cinco millones ochocientas ochenta y cinco mil ochocientas pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo por capítulos:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 13.935.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 1.495.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 21.662.000.
4. Transferencias corrientes, 14.110.800 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 3.311.000.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 11.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 16.360.000 pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros, 5.001.000 pesetas.
- Total, 75.885.800 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 20.037.949 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 27.251.172 pesetas.
3. Intereses, 1.905.179 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 461.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 22.701.000.
  7. Transferencias de capital, 2.250.000 pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros, 1.279.500 pesetas.
- Total, 75.885.800 pesetas.

## II. PLANTILLA DE PERSONAL

Cargo	Grupo	Nivel N.º	
		CD	Plaz.
Secretario-Interv.	B	16	1
Administrativo	C	11	1
Auxiliar Admivo.	D	7	1
Servicios Múltiples	E	5	3

Navaluenga, a 26 de abril de 1988.

El Alcalde, *Domingo Corralejo Quiroga*.

—1.478

*Ayuntamiento de Santa María del Arroyo*

### A N U N C I O

Informadas por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento las relativas al Presupuesto Ordinario Valores Independientes y Auxiliares de dicho Presupuesto y la de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1987, se encuentran expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría al objeto de que puedan examinarse y presentar en su caso las reclamaciones u observaciones pertinentes, en dicho plazo y ocho más.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 460 del Texto refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Santa María del Arroyo, a 25 de abril de 1988.

El Alcalde, *Salvador Jiménez López*.

—1.452

*Ayuntamiento de Padiernos*

### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1988 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta

Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Padiernos, a 25 de abril de 1988.

El Alcalde, *Mariano A. Jiménez Jiménez*.

—1.453

*Ayuntamiento de Pedro Rodríguez*

### ANUNCIO DE SUBASTA PARA LOS APROVECHAMIENTOS ORDINARIOS DE MADERAS

El próximo día 25 de mayo de 1988, a las dieciocho horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta pública para los aprovechamientos maderables del Monte Público número 36 de los propios municipales, que a continuación se detallan:

#### COMPRENDE EL APROVECHAMIENTO DE MADERA DE PINO PINEA PINASTER SIGUIENTE:

Número de pies: 578 pinos.

Volúmenes: 365 metros cúbicos con corteza.

Valor metro cúbico: 2.250 pesetas.

Valor tasación base: 821.250 pesetas.

Valor índice: 1.026.563 pesetas.

PLIEGOS.— Las condiciones que han de regir en esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados.

FIANZA.— La fianza para tomar parte en la subasta, es del 3 por ciento del precio base de tasación, siendo el 6 por ciento de la fianza definitiva del valor alcanzado en la subasta.

CELEBRACION DE LA SUBASTA.— Si esta primera quedara desierta, se celebrará la segunda, una vez que hayan transcurrido 10 días hábiles desde el siguiente al de la celebración de la primera, con las mismas condiciones, y bajo el mismo tipo de tasación, sin previo aviso.

La subasta se regirá por las normas del Pliego de Condiciones Técnicas-Facultativas que se determinan para la ejecución del disfrute en Montes a cargo de

I. C. O. N. A. y demás normativas vigentes sobre esta clase de aprovechamientos.

**PROPOSICIONES.**—Se ajustarán al modelo que al final se inserta en este anuncio, y que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de oficina hasta las dieciocho horas, del mismo día de celebración de la subasta, en sobre cerrado, a cuyas proposiciones se acompañarán los documentos reglamentarios para esta clase de subasta.

Si el proponente actuara en representación de terceras personas, acompañará a la proposición, poder bastanteado.

Cuanto no quede previsto en este anuncio, se regirá por las normas del Pliego de Condiciones Económico - Facultativas para esta subasta, así como lo dispuesto en la Reglamentación de Contratación de las Corporaciones Locales, y demás normativa vigente.

Será de cuenta del adjudicatario, el pago de los gastos del anuncio de la subasta, así como los gastos de Presupuesto de indemnizaciones.

Pedro Rodríguez, 29 de abril de 1988.

El Alcalde, *Deudedita Canora Jiménez.*

—1.469

*Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos*

(MANCOMUNIDAD DE GREDOS)

## A N U N C I O

Aprobado por esta Mancomunidad la contratación de suministro de 32 contenedores de residuos sólidos de 750 litros de capacidad, de polietileno inyectado de alta densidad, resistentes a los rayos ultravioletas, provistos de cuatro ruedas de caucho, dos de ellas con freno de seguridad y provistos de placas laterales de refuerzo y sistema de prehensión Oschner, para su utilización en camión de recogida de residuos Ros-Roca, se anuncia la exposición al público de pliegos de condiciones que regirán dicha contratación a efectos de alegaciones en

su caso, por plazo de ocho días a contar desde el de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede de esta entidad, sita en el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos.

Asimismo se anuncia periodo de licitación de dichas obras que quedaría interrumpido en caso de observación alguna de acuerdo con lo siguiente:

Se anuncia subasta pública para la contratación de suministro de los 32 contenedores señalados.

El precio de licitación se establece en 900.000 pesetas a la baja.

Garantías: Provisional: de 27.000 pesetas. Definitiva: del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones, de 10,00 a 13,00 horas, durante los diez días hábiles siguientes al de inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede de esta entidad en Navarredonda de Gredos, según modelo al final, junto con documentación acreditativa de la personalidad del proponente, documento justificativo de ingreso de fianza provisional, declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y memoria relativa a características de contenedores ofrecidos, todo ello en sobre cerrado.

Apertura de proposiciones, a las 13,30 horas del día de finalización de presentación de ofertas.

Todos los gastos que se produzcan con motivo de la presente contratación serán de cuenta del adjudicatario.

La proposición se ajustará sustancialmente al siguiente modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. ...., relativo a contratación de suministro de contenedores de residuos sólidos, ofrezco por la realización de dicho suministro, de acuerdo con lo determinado en los correspondientes pliegos de condiciones que declaro conocer y aceptar íntegramente, la cantidad de ..... pesetas (en letra y número). Fecha y firma.

En caso de comparecerse por representación, se adjuntará a la documentación poder bastanteado.

do suficiente para participar en dicha licitación.

Navarredonda de Gredos, 27 de abril de 1988.

El Presidente, *Ilegible.*

—1.504

*Ayuntamiento de Cebreros*

## A N U N C I O

**INFORMACION PUBLICA RELATIVA AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICAR MEDIANTE CONCURSO LA RECAUDACION VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE ESTE AYUNTAMIENTO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra a disposición de los interesados, el Pliego de cláusulas a que se hace referencia, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el día 18 de abril de 1988. Simultáneamente al concurso, se anuncia a exposición de reclamaciones contra el presente Pliego, por plazo de ocho días hábiles, a partir de la inserción del presente anuncio y con las características marcadas en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**EXTRACTO DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:**

**OBJETO:** Recaudación voluntaria y ejecutiva a favor de este Ayuntamiento.

**PREMIOS DE COBRANZA:** Ordinario del 4 por 100 y recompensas por mejor recaudación.

**GARANTIAS:** Provisional de 500.000 pesetas. Definitiva: 5 por ciento del cargo anual.

**PLAZO:** 20 días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado, y de 9 a 14 horas.

**APERTURA DE PLIEGOS:** A las 13 horas del día hábil siguiente del plazo anterior.

**DURACION DEL CONTRATO:** 4 años.

**MODELO DE PROPOSICION:** Será del tenor literal siguiente: «Proposición para el concurso

convocado por el Ayuntamiento de Cebreros, con objeto de adjudicar el servicio de recaudación por gestión directa».

MODELO: Don ....., de ..... años de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad ....., leído íntegramente el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación de la Recaudación Municipal, por gestión directa, en período voluntario y ejecutivo, aceptándolo en su totalidad y cumpliendo los requisitos exigidos en el mismo, se compromete a prestar dicho servicio con estricta sujeción a las bases, ofreciendo realizar la cobranza con los siguientes premios. En voluntaria ..... por ciento. Recompensa especial ..... por ciento. En Ejecutiva ..... por ciento. Al efecto acompaña los siguientes documentos: Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad. Justificantes de méritos debidamente relacionados, propuestas de mejoras del servicio, en su caso. Declaración jurada respecto a poseer la capacidad mencionada en el punto «d» de la cláusula tercera.

Lugar, fecha y firma.

En el interior deberá figurar además, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cebreros, 30 de abril de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.505

*Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos*

(MANCOMUNIDAD DE GREDOS)

A N U N C I O

Aprobado por esta Mancomunidad la contratación de actuación consistente en suministro, instalación y puesta en funcionamiento en la localidad de Navarredonda de Gredos, de báscula para pesaje de camiones de tipo A-200 o similar, de 60 toneladas métricas de fuerza, con unas dimensiones de 16 x 3, sin foso, en plataforma de chapa con caseta y aparato pesador, se anuncia la exposición al público de pliegos de condiciones que regirán dicha contratación a efectos de alegaciones en

su caso, por plazo de ocho días a contar desde el de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede de esta entidad, sita en el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos.

Asimismo se anuncia período de licitación de dichas obras que quedaría interrumpido en caso de observación alguna de acuerdo con lo siguiente:

Se anuncia subasta pública para la adjudicación de la realización de la actuación señalada de instalación y puesta en funcionamiento de báscula de pesaje de camiones de las condiciones señaladas.

El precio de licitación se establece en 2.693.672 pesetas a la baja.

Garantías: Provisional 80.810 pesetas. Definitiva: del 6 por 100 del importe de adjudicación.

Presentación de proposiciones, de 10,00 a 13,00 horas, durante los diez días hábiles siguientes al de inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede de esta entidad en Navarredonda de Gredos, según modelo al final, junto con documentación acreditativa de la personalidad del proponente, documento justificativo de ingreso de fianza provisional, declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y documento acreditativo de alta en la profesión de contratista de obras, todo ello en sobre cerrado.

Apertura de proposiciones, a las 13,15 horas del día de finalización de presentación de ofertas.

Todos los gastos que se produzcan con motivo de la presente contratación serán de cuenta del adjudicatario.

Adjudicación a riesgo y ventura del contratista, no admitiéndose revisión de precios.

La proposición se ajustará sustancialmente al siguiente modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, provisto de Documento Nacional de Identidad número ....., de profesión contratista de obras, con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de ....., en dicho caso será preciso presentar poder suficiente bastantado), enterado de anuncio de subasta para contratación de actuación de instalación y puesta en funcionamiento y suministro de báscula de pesaje de

camiones, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número ..... por la Mancomunidad de Municipios de Gredos, se compromete a la realización total de dicha actuación, de acuerdo con lo determinado en los pliegos de condiciones y documentación técnica que regulan dicha contratación, los cuales declara conocer y aceptar en su totalidad, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y número). Fecha y firma.

Navarredonda de Gredos, 27 de abril de 1988.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.506

*Ayuntamiento de Piedrahita*

A N U N C I O

Presentada solicitud de apertura de Hostal-Bar, en calle General Mola, número 18, de esta localidad, por don Jesús Rollán Reviriego, se expone al público por plazo de 15 días a los efectos previstos en el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas y Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas.

Piedrahita, 28 de abril de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.507

*Ayuntamiento de Piedrahita*

A N U N C I O

Presentada solicitud de apertura de Taller Mecánico, en la Calle Caseríos del Sur Carretera de La Herguijuela, de esta localidad, por don Antonio Hernández Hernández, se expone al público por plazo de 15 días a los efectos previstos en el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas y Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas.

Piedrahita, 28 de abril de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.508

*Ayuntamiento de Piedrahita*

A N U N C I O

Presentada solicitud de apertura de Taller Mecánico, en la Carretera de Béjar, s/n., de esta localidad, por D. José Manuel González

lez Sánchez, se expone al público por plazo de 15 días a los efectos previstos en el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas y Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas.

Piedrahita, 28 de abril de 1988.  
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.509

#### Ayuntamiento de Mironcillo

### EDICTO

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de un millón quinientas sesenta y seis mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 373.000.
  2. Impuestos indirectos, pesetas 130.000.
  3. Tasas y otros ingresos, pesetas 38.000.
  4. Transferencias corrientes, 945.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, pesetas 80.000.
- Total, 1.566.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 732.911 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 783.449 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.240 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 48.400 pesetas.
- Total 1.566.000 pesetas.

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/1986, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Habiéndose aprobado la relación de puestos de trabajo de esta Corporación.

En Mironcillo, a 29 de abril de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.511

#### Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

### EDICTO

En sesión celebrada por esta Corporación, el día 30 de marzo de 1988, se aprobó provisionalmente la imposición con su correspondiente Ordenanza Fiscal, de las Tasas sobre el Servicio de Alcantarillado y su mantenimiento.

El expediente comprensivo de la imposición acordada se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a los fines de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados legítimos.

Santa María del Cubillo, 29 de abril de 1988.

El Alcalde, *Ramiro Vázquez Aragón*.

—1.579

#### Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones de ninguna clase contra la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de la Piscina Municipal, el acuerdo de modificación de dicha ordenanza se eleva a definitivo y en consecuencia quedan fijadas las siguientes tasas:

#### ABONOS:

Adultos: 1.800 pesetas.  
Menores de 10 años: 1.500 pesetas.

#### ENTRADAS:

Adultos:  
Días laborables: 200 pesetas.  
Sábados y festivos: 300 pesetas.  
Menores de 10 años:  
Días laborables: 100 pesetas.  
Sábados y festivos: 100 pesetas.  
Hoyo de Pinares, 29 de abril de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.580

#### Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispues-

to en el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la modificación de la Ordenanza reguladora del tipo de gravamen sobre la C. T. Rústica, el acuerdo de modificación de dicha Ordenanza se eleva a definitivo y en consecuencia el tipo de gravamen queda fijado en el 10 por ciento de la base liquidable asignada a cada finca.

Hoyo de Pinares, 29 de abril de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.581

#### Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

### EDICTO

Por parte de doña Olga Martín Segovia, se ha solicitado licencia para la apertura de un local destinado a librería, papelería y prensa, en la finca número 39 de la calle Generalísimo de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Navas del Marqués, a 3 de mayo de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.540

## PARTICULARES

### ANUNCIO

Se han extraviado una yegua negra, estrellada, calzada de pata izquierda y una potra de dos años, colorada y estrellada.

Las personas que pudieran dar razón de ellas, que llamen al teléfono 28 90 71, de Navarrevisca, preguntando por Julio Sánchez Sánchez.

Navarrevisca, a 10 de mayo de 1988.

*Julio Sánchez*.

—1.630